



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

**Radicado:** 2021-00876

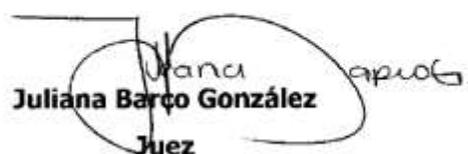
**Asunto:** Requiere demandante.

Mediante memorial del 16 de mayo de 2022, la apoderada de los demandados Coonatra, María Dora Rojas Eusse y Andrés Felipe Zapata Rojas solicitó la terminación del proceso con ocasión a la transacción celebrada entre éstos y el demandante. Durante el traslado de ese escrito de transacción, el demandante aportó otro contrato de transacción celebrado por él y la Compañía Mundial Seguros S.A.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el contrato de transacción celebrado entre el demandante y los demandados Coonatra, María Dora Rojas Eusse, Andrés Felipe Zapata Rojas, no se acordó la extinción de la obligación de la aseguradora, el Juzgado para resolver sobre la terminación total del proceso considera pertinente que se aporte nuevamente el contrato celebrado entre Compañía Mundial Seguros S.A. y el demandante, en donde obre la firma del apoderado o del representante legal de esa empresa, pues el documento presentado no cuenta con esa firma.

En consecuencia, se requiere a la Compañía Mundial Seguros S.A. y/o al demandante para que aporten ese documento dentro de los **cinco (5)** días siguientes a la notificación por estados de este auto, so pena de resolver la solicitud de terminación del proceso por transacción con base en los documentos que obran en el expediente.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO  
CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD**

*Medellín, 15 junio de 2022,  
en la fecha, se notifica el  
auto precedente por  
ESTADOS N° \_\_, fijados a las  
8:00 a.m.*

—  
Secretario

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909edf327a4944886e979f6d284bc34dc8208a3bddb9cc9e897e7a58e1c2a31b**

Documento generado en 14/06/2022 11:30:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**